1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	AGOSTO DE 2025
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
Naturaleza:	COMPRAVENTA
Proceso de Selección	SUBASTA INVERSA

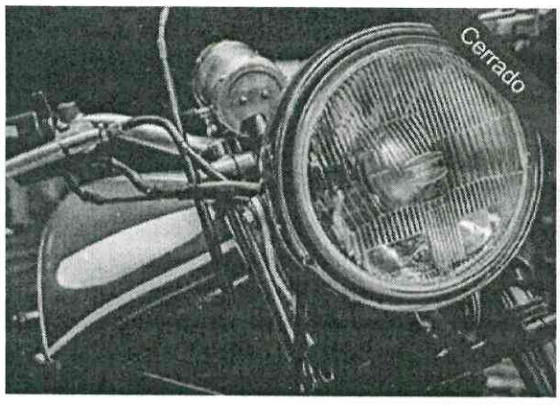
2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

El municipio de Mosquera se encuentra estratégicamente ubicado en la provincia de Sabana Occidente, en el departamento de Cundinamarca, Colombia. Su cercanía de tan solo 10 kilómetros hacia el occidente de Bogotá le brinda una posición privilegiada, actuando como un eje fundamental de conexión entre la capital y diversas regiones del país.

Geográficamente, Mosquera cuenta con un área total de 107 km², donde predominan las zonas rurales con 99,33 km², frente a los 7,67 km² que constituyen el casco urbano. Este municipio limita al norte con los municipios de Funza y Madrid, destacadas localidades que también forman parte de la región de Sabana Occidente. Al sur, Mosquera comparte límites con el municipio de Soacha, reconocido por su creciente expansión urbana. Hacia el occidente colinda con Bojacá, un municipio caracterizado por su ambiente rural y tradicional; y hacia el oriente limita directamente con Bogotá, específicamente con las localidades de Fontibón, Kennedy y Bosa, facilitando así su integración a la dinámica metropolitana de la capital colombiana.

Estos límites geográficos no solo definen la extensión física del municipio, sino que también han favorecido su desarrollo económico y social, convirtiéndolo en un lugar clave para actividades industriales, comerciales y logísticas en la región.
En este contexto territorial y de crecimiento urbano, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento tiene como finalidad estructurar los estudios previos que soportan la necesidad de contratación, conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la gestión contractual del Estado.

Se verifica que la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, tuvo vigente el acuerdo marco **Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II** CCE-971- AMP-2019, el cual se encuentra cerrado para la fecha de publicación del presente proceso.



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II

CCE-971- AMP-2019

CCENEG-020-1-2019
De Diciembre 26, 2019 hasta Junio 26, 2023

POR TRATARSE DE UNA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SON DE CARACTERÍSTICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD BENEFICIADA se prevé la utilización de los siguientes procedimientos dando cumplimiento al decreto 310 de 2021: Subasta Inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos.

Una vez revisada la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, se encontró que estuvo vigente Acuerdo Marco vigente aplicable a la adquisición de bienes y servicios que podría tener lugar a satisfacer la necesidad que requiere contratar la entidad, el cual es: MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS Y MOTOCARROS II. CCE-971-AMP-2019.

Este documento presenta la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección y su fundamento normativo, así como el análisis del valor estimado del contrato, el soporte presupuestal, y los criterios objetivos para seleccionar la oferta más favorable.

En este escenario, el fortalecimiento institucional de la Fuerza Pública y el apoyo operativo a sus actividades son fundamentales para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana. En desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024 – 2027", se han priorizado inversiones estratégicas mediante el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), en el marco de las decisiones adoptadas por el Comité Territorial de Orden Público. Entre estas prioridades, se encuentra la necesidad de adquirir un vehículo no uniformado para apoyar las labores investigativas de la Seccional de Investigación Criminal – SIJIN, en el municipio de Mosquera, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta, recolección de elementos materiales probatorios y avance en procesos judiciales contra estructuras delincuenciales que afectan la seguridad local.

Todo ello, en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, aprobado mediante acta del Comité Territorial de Orden Público del 28 de junio de 2024, el cual fue adoptado como instrumento rector en materia de seguridad para el periodo 2024–2027 bajo el nombre "Conectando con la seguridad y la sana convivencia". En este plan se establece como actividad, la adquisición de elementos que garanticen el desarrollo operativo de la Fuerza Pública, acción que comprende no solo el suministro de equipamiento, sino también la inversión en tecnología, capacidades de inteligencia y medios logísticos para el fortalecimiento institucional en el territorio.

La presente adquisición se considera una acción prioritaria dentro del Plan de Acción del PISCC, cuya ejecución efectiva está directamente condicionada al cierre de brechas logísticas que impactan la capacidad operativa de la Fuerza Pública en el territorio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El proceso de contratación que se requiere adelantar tiene por objeto la adquisición de un vehículo tipo automóvil no uniformado, modelo 2025 o superior, con destino al servicio de la especialidad SIJIN de la Policía Nacional que opera en el municipio de Mosquera, Cundinamarca, en el marco de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

Dicha adquisición se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024 - 2027", específicamente en la línea estratégica "Conectamos con Bienestar", dentro del programa "Conectamos con la Seguridad y la Sana Convivencia". Este programa tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales en materia de seguridad ciudadana, mediante la inversión en infraestructura, tecnología, medios de transporte y articulación operativa interinstitucional. Esta adquisición se enmarca también en el cumplimiento de la Meta 56 del mencionado Plan de Desarrollo, que establece: "Diseñar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC."

Asimismo, esta inversión responde a una de las actividades prioritarias definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, denominado "Conectando con la seguridad y la sana convivencia", aprobado mediante acta del Comité Territorial de Orden Público del 28 de junio de 2024, el cual consiste en garantizar el desarrollo operativo de la Fuerza Pública mediante el suministro de equipamiento, movilidad y tecnología adecuada para sus labores.

La necesidad surge a partir de la solicitud formal presentada el día 16 de mayo de 2025 por la Policía Nacional, el Batallón de Infantería No. 38 Miguel Antonio Caro y el Comando Aereo de Mantenimiento de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ante el Comité Territorial de Orden Público, en la cual se expuso la carencia motocicletas, las cuales son determinantes para la reducción del delito y el esclarecimiento de hechos criminales. El Comité aprobó la compra así:

- *Once (11) motocicletas para la Policía Nacional, al servicio de la Estación de Policía de Mosquera.*
- *Cinco (5) motocicletas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, con destino al Comando Aéreo de Mantenimiento – CAMAN.*
- *Dos (2) motocicletas para el Ejército Nacional, asignadas al Batallón de Infantería No. 38 "Miguel Antonio Caro".*

La compra se estima por un valor total de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($964.776.351), provenientes del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, para atender dicha necesidad prioritaria.

Esta disponibilidad de recursos permite que el municipio pueda dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades identificadas por la Fuerza Pública, fortaleciendo así la implementación del PISCC mediante acciones concretas de apoyo logístico y operativo. La inversión en medios de transporte es una condición fundamental para que las estrategias de prevención, contención y judicialización del delito puedan ejecutarse de forma eficaz en el territorio.

De acuerdo con el análisis operativo realizado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se evidenció que el municipio de Mosquera cuenta con una población aproximada de 159.527 habitantes (2024), distribuidos en 70 barrios urbanos y cinco veredas rurales. Según proyecciones del DANE, se prevé un incremento del 30,25 % en la población para el año 2035, lo que demanda mayor capacidad institucional para garantizar seguridad en zonas cada vez más amplias y de difícil acceso. Este crecimiento poblacional ha generado una expansión territorial y urbanística que exige mayor capacidad de movilidad, especialmente en sectores periféricos donde no hay presencia continua de la Fuerza Pública.

El déficit de cobertura y atención también limita acciones clave como operativos de control, vigilancia, capturas, recolección de pruebas y seguimiento de estructuras criminales. Esto se evidencia en los resultados operativos entregados por la Policía, que muestran limitaciones para responder a fenómenos como el homicidio, que ha aumentado un 60 % (de 5 casos en 2024 a 8 en 2025), o el hurto a residencias (incremento del 19 %). Aunque otros delitos han disminuido, la continuidad de las acciones de inteligencia y control depende directamente de la capacidad de movilidad institucional.

Delitos registrados en Mosquera con corte a mayo de 2025:

DELITOS	TOTAL 2024	2024	2025	DIF	VAR	%PÉRDIDA HISTÓRICO
HOMICIDIO	20	5	8	3	60%	40%
LESIONES PERSONALES	269	99	82	-17	-17%	30.5%
HURTO A PERSONAS	1.245	591	414	-177	-30%	33.3%
HURTO A RESIDENCIAS	88	42	50	8	19%	56.8%
HURTO A COMERCIO	96	53	11	-42	-79%	11.5%
HURTO AUTOMOTORES	22	13	5	-8	-62%	22.7%
HURTO MOTOS	39	30	21	-9	-30%	53.8%
HURTO A BANCOS	1	1	0	-1	-100%	0%
HURTO PIRATERÍA	4	3	0	-3	-100%	0%
HURTO ABIGEATO	3	2	0	-2	-100%	0%
HURTO CELULARES	171	103	51	-52	-50%	29.8%
HURTO BICICLETAS	85	49	37	-12	-24%	43.5%
SECUESTRO	0	0	0	0	0%	0%
EXTORSIÓN	17	8	3	-5	-63%	17.6%
DELITOS SEXUALES	57	27	18	-9	-33%	31.6%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	644	302	200	-102	-34%	31.1%

Estadísticas operativas con corte a mayo de 2025:

OPERATIVO	TOTAL 2024	2024	2025	DIF	VAR	% AVANCE

CAPTURAS EN FLAGRANCIA	150	81	109	28	35%	72.7%
CAPTURAS POR ORDEN JUDICIAL	18	12	10	-2	-17%	55.6%
MERCANCÍA RECUPERADA (CASOS)	31	24	40	16	67%	108.1%
ARMAS INCAUTADAS ILEGALES	13	5	6	1	20%	46.2%
ARMAS INCAUTADAS LEGALES	1	1	1	0	0%	100%
AUTOMOTORES RECUPERADOS	11	9	6	-3	-33%	54.5%
MOTOS RECUPERADAS	10	6	8	2	33%	80.0%
CELULARES RECUPERADOS (CANT)	20	14	14	0	0%	70%
BICICLETAS RECUPERADAS (CANT)	17	13	15	2	15%	88.2%
MARIHUANA (GRAMOS)	2.365	1.730	2.474	744	43%	104.6%
COCAÍNA (GRAMOS)	1.657	167	67	-100	-60%	4.0%
BASE DE COCA (GRAMOS)	150	80	110	30	38%	73.3%
BAZUCO (GRAMOS)	338	149	46	-103	-69%	13.6%

Así mismo, la información entregada por la Policía Nacional indica que, en lo corrido de 2025, la unidad investigativa ha realizado 15 capturas (14 en flagrancia y una por orden judicial), 6 motocicletas recuperadas, 8 allanamientos y 157 gramos de marihuana incautados, entre otros resultados. A pesar de estos logros, no se han podido recuperar automotores ni mercancía significativa, lo cual limita el impacto en casos de hurto organizado y criminalidad asociada a economías ilegales.

Por lo anterior, el municipio busca fortalecer la articulación entre los organismos de seguridad, la justicia y las dependencias administrativas, mediante la dotación de medios logísticos que contribuyan a garantizar la convivencia y el orden público, en línea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, el PISCC a través de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad - FONSET.

Se aclara que este bien no ha sido previamente adquirido con recursos del FONSET para este fin específico, ni existe en el inventario del municipio un automotor con características similares disponible para esta función. Por tanto, no se genera duplicidad ni superposición de inversión pública, asegurando una asignación eficiente y responsable de los recursos del Fondo.

Finalmente, es importante señalar que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, en la línea Nº 1497, conforme a la planificación aprobada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Factores de Selección:	Luego de ser realizada la subasta inversa, será elegible y aceptada la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Subasta Inversa

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Este proceso de contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.2.1 y SS del Decreto 1082 de 2015, norma que estipula el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a saber:

De la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrada en el Literal 1) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En consideración a que se requiere evaluar aspectos adicionales al precio, que redundan en la calidad del servicio a adquirir, como el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se debe iniciar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Para el trámite de la referencia, se atenderá lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015 "***Procedimiento para la subasta inversa.*** *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Entidad a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato	*ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DIFERENCIADAS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS, DESTINADAS A LA POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA, LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, Y EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 38 MIGUEL ANTONIO CARO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.LOTE 1: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA POLICÍA NACIONAL – ESTACIÓN DE POLICÍA DE MOSQUERA.LOTE 2: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO.LOTE 3: MOTOCICLETAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 38 MIGUEL ANTONIO CARO."*

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Motocicletas	25000000	25100000	25101800	25101801
Servicios de fabricación de motocicletas o bicicletas	73000000	73160000	73161600	73161606

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

LOTE 1: ONCE (11)MOTOCICLETAS PARA LA POLICIA NACIONAL EN USO DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Cilindraje (comercial)	De 300 cc a 650 cc
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Motor	1,2 o 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 25 hp (comercial)
Sistema de arranque	Eléctrico
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco bañado en aceite
Velocidad	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Doble cuna
Suspensión	Delantera: horquilla telescópica
	Trasera: de resistencia que permita soportar la capacidad de carga ofrecida por el fabricante y puede ser: Compuesto por un vástago o pistón perforado y el muelle, o Mono amortiguada, brazo oscilante o basculante
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas
Color	Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas-en pleno funcionamiento
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 250 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 2,5 gal.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.

Equipo	(02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1. (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. **NOTA:** El oferente deberá anexar, junto con su propuesta, una **certificación firmada por su representante legal**, en la que declare bajo gravedad de juramento que el bien ofertado **cumple con el cien por ciento (100%) de las especificaciones técnicas exigidas** para el lote correspondiente. Dicha certificación constituye un **requisito habilitante** de tipo técnico. Su **no presentación** en la oferta inicial será causal de **rechazo** de la propuesta. Se anexa al presente documento el **formato sugerido** de dicha certificación (Anexo Técnico No. __).	
Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de fácil acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes antivibración.	
Luces	(02) Dos focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAE 845). Direccionales con mínimo seis superled, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.	
Defensa	Una de un sólo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y %" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de "; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.	

ANEXO 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN ESPECIAL	
RODILLERAS	
Rodilleras	Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla canilla. Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pinten aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para oprimo ajuste y cobertura en todo el rango de movimiento.
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido
Dimensiones de la prenda	**PARTE INTERNA (ACOLCHADO)** * Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha... * Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha. * Largo 460 mm ± 10 mm. *Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media V una en la parte inferior) **PARTE EXTERNA** *Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna. Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior. *Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo. *Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.
Tallaje	Talla única para adulto
Material de forro parte interior	*Forró tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo-conformado que absorbe y dispersa los impactos.
Manual de usuario	Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.

Material de la rodillera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 45%. Polietileno 2% Polyester 12% Poliamida nylon 26,8% Policloruro de vinilo 3% Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2%	
Color	A convenir con el supervisor del contrato	
Garantía	1 año	
Tipo embalaje	En bolsa de polipropileno por juego	
Deformación	Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída.	
Servicio post-venta	Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto.	
CODERAS		
Codera	Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico. ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna. Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso. Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.	
Nivel de protección	Debe tener protección al alto impacto y a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido	
Dimensiones de la prenda	**PARTE INTERNA (ACOLCHADO)** * Ancho superior 220 mm ± 5 mm. * Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha. * Largo 340 mm ± 10 mm. * Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior) * Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media * Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo. * Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna. **PARTE EXTERNA** *Una (01) pieza superior en plástico de 100 mrn ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón. *Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón. *Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.	

	*Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ± 3 mm de ancho. *Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna. * Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior. * Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.	
Tallaje	Talla única para adulto	
Material de forro parte interior	* Forro tejido 100% poliéster. * Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos	
Manual de usuario	Cada juego de Codera debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.	
Material de la codera	Composición: Material en plástico moldurado. Polipropileno 34%. Polietileno 20% Polyester 11% Poliamida nylon 9% Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2%	
Color	A convenir con el supervisor del contrato	
Garantía	1 año	
Capacitación	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.	
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de estas.	

	El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.	
	Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.	
	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Bogotá, Mosquera, Funza, Facatativá, Madrid	
	El proponente deberá contar con una red de **concesionarios y/o talleres autorizados para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** ubicados, como mínimo, en las siguientes ciudades: • Bogotá D.C. • Mosquera (Cundinamarca) • Funza (Cundinamarca) • Madrid (Cundinamarca) • Facatativá (Cundinamarca) En caso de no contar con puntos establecidos en alguna(s) de estas ciudades, el proponente deberá **expedir una certificación firmada por su representante legal**, en la cual se comprometa a **garantizar la prestación del servicio de mantenimiento en los lugares donde la Policía Nacional lo requiera**, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.	
REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA		
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.		
DESCRIPCION		
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo con la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.		
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos		

que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar las fichas técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

LOTE 2: CINCO (5) *MOTOCICLETAS PARA LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA EN USO DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO (CAMAN):*

N° ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, UNIDADES	NOMBRE - DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD	5	MOTOCICLETA 150cc • Color: Negro • Modelo: 2026 • Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno): 131 Kg • Potencia máxima: 12.3 Hp a 7500 rpm • Torque máximo: 13.1 Nm a 6000 rpm • Tipo de motor: 4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire • Largo total: 2050mm • Ancho total: 830mm • Altura total: 1140mm • Altura al asiento: 835 mm • Distancia entre ejes: 1350 mm • Distancia mínima del piso: 235 mm • Peso (Con aceite y tanque de gasolina lleno) 131 Kg • Tipo de motor 4 Tiempos SOHC, refrigerado por aire • Disposición de los cilindros 1 Cilindro inclinado hacia adela • Cilindraje: 149CC • Diámetro por carrera 57.3 x 57.9mm • Relación de compresión: 9.6: 1 • Potencia Máxima: 12.3 Hp a 7500 rpm • Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm • Arranque: Eléctrico • Tipo de lubricación Cárter húmedo • Sistema de alimentación inyección electrónica • Capacidad de combustible: 12L • Encendido: TCI • Capacidad batería 12V, 4.0 • Batería MTX5 L-RS • Sistema de reducción primaria Engranaje • Relación de reducción primaria 75/22 3.409 • Sistema de reducción secundaria Cadena • Relación de reducción secundaria 45/14 3.214 • Tipo de embrague Multidisco en aceite / Resorte en espira • Tipo de transmisión constante de 5 velocidades

			• Relación de engranajes — • Relación de transmisión en 1ra 2.714 (38/14) • Relación de transmisión en 2da 1.789 (34/19) • Relación de transmisión en 3ra 1.318 (29/22) • Relación de transmisión en 4ta 1.045 (23/22) • Relación de transmisión en 5ta 0.875 (21/24) • Relación de transmisión en 6ta — • Tipo de chasis: Cuna semi doble • Inclinación 26° 00' • Avance 92mm • Rueda delantera: 90/90-19 M/C(52P) Tube type • Rueda trasera: 110/90-17M/C 60P • Freno delantero: Disco • Freno trasero: Tambor • Tipo de suspensión delantera: Horquilla telescópica • Tipo de suspensión trasera: Basculante (Por bieletas) • Luz principal: Bombillo halógeno 12V 35W/35W X 1	
	Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de estas.		
		El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.		
		Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.		

	Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudad: Bogotá, Mosquera, Funza, Facatativá, Madrid	
	El proponente deberá contar con una red de **concesionarios y/o talleres autorizados para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** ubicados, como mínimo, en las siguientes ciudades: • Bogotá D.C. • Mosquera (Cundinamarca) • Funza (Cundinamarca) • Madrid (Cundinamarca) • Facatativá (Cundinamarca) En caso de no contar con puntos establecidos en alguna(s) de estas ciudades, el proponente deberá **expedir una certificación firmada por su representante legal**, en la cual se comprometa a **garantizar la prestación del servicio de mantenimiento en los lugares donde la Policía Nacional lo requiera**, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.	

LOTE 3: DOS (2) *MOTOCICLETAS PARA EL EJÉRCITO NACIONAL EN USO DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 38 MIGUEL ANTONIO CARO*

REQUISITOS ESPECIFICOS	
CARACTERISTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
MOTOR	Cuatro tiempos SOHC, refrigerado por aire y/o aceite
COMBUSTIBLE	Gasolina
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco húmedo
SISTEMA DE ENCENDIDO	CDI y/o TCI
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades
TRANSMISIÓN	Mecánica
FRENOS	Delantero: Disco Trasero: Disco o Banda
SISTEMA ELECTRICO	Batería de 12 Voltios con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los en pleno funcionamiento
LUCES	Reglamentada por el Ministerio de Transportes
LLANTAS Y RINES	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas.
TANQUE	Capacidad mínima de 09 Litros. Con tapa y seguro.

EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	Dos cascos Cumplimiento Norma Técnica del Ministerio de Defensa, NTDM 0015 A3. Norma técnica internacional 2000 standard for protective head gear (thesnell memorial foundation incinfo. smf. org) y/o por la Norma nbr 7471/01. Pantalla o protector de ojos, moldeado por inyección con tratamiento anti rayado y que sus mecanismos de pantalla sean de tres posiciones de apertura. El cierre de pantalla debe ser perfecto, evitando filtraciones de aire y agua. Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable. Acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia. Dos chalecos. reflectivos por motocicleta color naranja o verde fluorescente por motocicleta de acuerdo con la normatividad del Ministerio de Transportes. Dos impermeables de tres piezas (camisa-pantalón y zapatones) en color Negro. Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración. Dos pares de guantes por cada motocicleta abullonados color negro, en cuero cocidos en hilo nylon y forrados en ferri espumados. 01 equipo BODY ARMOR compuesto por dos coderas, dos rodilleras de excelente calidad especial para motociclismo. Dos chaquetas antifricción e impermeable con reflectivos (normativa del ministerio de transporte). Defensas laterales adaptadas al chasis desmontable con capacidad de proteger el tanque de combustible en caso de caida. lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.
SIRENA COMPACTA	Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes antivibración.
FOCOS	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con seis súper leds encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul, material lentes en policarbonato. Voltaje 12V, u solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
CARACTERISTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	El proponente deberá incluir como un anexo a la ficha técnica la información que no aparezca en ella y se requiera para la verificación de los vehículos. Dicho anexo deberá ser certificado por el fabricante, o el ensamblador.
GARANTIA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motocicletas ofrecidas por un tiempo mínimo de diez (10) años.

INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	El proponente deberá contar con una red de **concesionarios y/o talleres autorizados para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** ubicados, como mínimo, en las siguientes ciudades: • Bogotá D.C. • Mosquera (Cundinamarca) • Funza (Cundinamarca) • Madrid (Cundinamarca) • Facatativá (Cundinamarca) En caso de no contar con puntos establecidos en alguna(s) de estas ciudades, el proponente deberá **expedir una certificación firmada por su representante legal**, en la cual se comprometa a **garantizar la prestación del servicio de mantenimiento en los lugares donde la Policía Nacional lo requiera**, dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato.
GARANTIA TÉCNICA	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año sin límite de kilometraje, contados a partir de la fecha de entrega de la motocicleta ante el Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo hasta los primeros 20.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: - El proponente de acuerdo al manual de mantenimiento del usuario deberá cumplir el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo cada 4000 km hasta los 20000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. - mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas y/o bandas, discos, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, batería, bombillos y fusibles, kit de arrastre) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento de la motocicleta objeto de contratación, durante los primeros veinte mil kilómetros (20.000 km) y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional. Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información: Razón social. Nombre del representante legal Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de un (1) año del tipo de Moto y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.

CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTOCICLETA)	La capacitación se efectuará dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las motocicletas. El oferente presentara un programa de capacitación técnica de los sistemas que tiene la moto por modelo y marca, en mantenimiento preventivo y correctivo para los Jefes de Patio, mecánicos que la Unidad Ejecutora determine, con una intensidad mínima de 12 horas (certificación de asistencia). El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico - práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinará el lugar donde se efectuará la misma. El oferente presentará una inducción como mínimo de 1 hora al personal de conductores de los sistemas básicos de la Motocicleta.
MATERIAL DE CONSULTA	Por cada moto, un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía
MOTOCICLETA ORIGINAL DE FABRICA	Las motos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la entidad

REQUERIMIENTOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
Las motocicletas deben ser entregadas con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Ejercito Nacional con una vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de entrega. Previa expedición del SOAT se deberán enviar los números de motor y chasis al Departamento de logística CEDE4 con el fin de tramitar la preasignación de placa, para que el SOAT sea diligenciado y entregado en original con número de placa, de lo cual se informará oportunamente.
Las Motocicletas deberán ser entregadas con registro especial oficial de acuerdo con resolución Ministerio de Transporte.
Las motocicletas deben ser entregadas con el certificado de emisión de gases.
Las Motocicletas en el momento de la entrega deben estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provistas de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
El color deberá estar acorde a lo estipulado en la directiva Planeamiento Logístico Vigente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la Motocicleta ofrecida en el momento de la oferta

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá cumplir, a título enunciativo y no limitativo, con las siguientes **obligaciones generales**, sin perjuicio de las demás estipuladas en el pliego de condiciones, el contrato y las normas legales vigentes:

1. Cumplir con todas las obligaciones contractuales, legales, técnicas, administrativas, financieras, laborales y de seguridad social que se deriven del presente proceso de contratación.
2. Ejecutar el contrato de manera diligente, eficiente y oportuna, de acuerdo con las condiciones pactadas, las especificaciones técnicas exigidas, y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y legalidad de los bienes entregados, así como de todos los accesorios y equipos suministrados.
4. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad vial, tránsito y transporte, y demás disposiciones expedidas por autoridades competentes.
5. Asegurar la trazabilidad, legalidad y origen de los bienes y equipos entregados, garantizando que no provienen de actividades ilícitas ni de mercados paralelos o informales.
6. Cumplir con las condiciones establecidas para la entrega, instalación, legalización, matrícula y aseguramiento (SOAT) de los vehículos, así como con la entrega de todos los documentos técnicos requeridos (manuales, fichas, certificados, etc.).
7. Garantizar que las motocicletas son originales de fábrica, sin modificaciones no autorizadas por la entidad contratante.
8. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los términos establecidos en la propuesta, incluyendo la red de talleres autorizados o, en su defecto, el compromiso expreso de atención en las ciudades requeridas.
9. Atender oportunamente las instrucciones del supervisor del contrato, incluyendo aquellas relacionadas con ajustes, verificaciones, mantenimientos, capacitaciones o garantías posventa.
10. No ceder ni subcontratar total o parcialmente la ejecución del contrato sin autorización expresa de la Entidad, y asumir la responsabilidad exclusiva ante esta, incluso en caso de contar con terceros aliados o proveedores.
11. Responder integralmente por cualquier daño, pérdida o incumplimiento que afecte a la Entidad, derivado de su actuación, omisión o la de su personal, contratistas o proveedores.
12. Cumplir con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista deberá cumplir, a título enunciativo y no limitativo, con las siguientes obligaciones específicas, sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven del pliego de condiciones, el contrato y las normas legales aplicables:

LOTE 1 – POLICÍA NACIONAL

1. Suministrar 11 motocicletas nuevas con las características técnicas establecidas para la Estación de Policía de Mosquera.
2. Instalar accesorios y dispositivos especiales requeridos: sirenas, luces policiales, porta tonfa, maleteros, defensas, entre otros.
3. Entregar el equipo complementario exigido (cascos, impermeables, coderas, rodilleras, guantes, etc.) con simbología institucional.
4. Garantizar el mantenimiento hasta 24.000 km según el programa del fabricante.
5. Prestar servicio postventa en Bogotá, Mosquera, Funza, Madrid y Facatativá, o asumir compromiso mediante certificación suscrita por el representante legal.
6. Realizar capacitación operativa (mínimo 8 horas) a personal designado por la Policía.
7. Garantizar cumplimiento de normatividad ambiental, de tránsito y de imagen institucional.
8. Asumir toda responsabilidad por el transporte, seguro, instalación y adecuación de los bienes hasta su entrega definitiva, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
9. Asumir los gastos y riesgos inherentes al desarrollo del contrato bajo su exclusiva responsabilidad.
10. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos, que son parte integral del pliego de condiciones.

11. Respetar la fecha pactada para la entrega de las motocicletas, bajo la coordinación previa con el supervisor del contrato.
12. Entregar las motocicletas con el equipo y accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y repuestos solicitados por el municipio, según los estudios previos, especificaciones técnicas y pliegos de condiciones.
13. Asegurar que las motocicletas objeto del contrato cumplan con todos los requisitos exigidos por la autoridad competente para su matriculación y tránsito.
14. Entregar las motocicletas con el tanque lleno de combustible y en perfecto estado operativo.
15. Prestar el servicio de postventa, brindando soporte técnico oportuno ante cualquier solicitud del usuario o de la Alcaldía Municipal de Mosquera, garantizando mantenimiento y asistencia técnica posventa conforme a las condiciones contractuales.

LOTE 2 – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CAMAN

1. Suministrar 5 motocicletas 150cc con las especificaciones técnicas establecidas para el Comando Aéreo de Mantenimiento.
2. Incluir equipamiento básico según requerimientos de CAMAN.
3. Garantizar mantenimiento preventivo conforme a las recomendaciones del fabricante, hasta el kilometraje exigido.
4. Entregar documentación técnica completa, con ficha técnica y manuales en español.
5. Asegurar entrega en perfecto estado operativo, matriculadas, con SOAT vigente.
6. Asumir toda responsabilidad por el transporte, seguro, instalación y adecuación de los bienes hasta su entrega definitiva, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
7. Asumir los gastos y riesgos inherentes al desarrollo del contrato bajo su exclusiva responsabilidad.
8. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos, que son parte integral del pliego de condiciones.
9. Respetar la fecha pactada para la entrega de las motocicletas, bajo la coordinación previa con el supervisor del contrato.
10. Entregar las motocicletas con el equipo y accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y repuestos solicitados por el municipio, según los estudios previos, especificaciones técnicas y pliegos de condiciones.
11. Asegurar que las motocicletas objeto del contrato cumplan con todos los requisitos exigidos por la autoridad competente para su matriculación y tránsito.
12. Entregar las motocicletas con el tanque lleno de combustible y en perfecto estado operativo.
13. Prestar el servicio de postventa, brindando soporte técnico oportuno ante cualquier solicitud del usuario o de la Alcaldía Municipal de Mosquera, garantizando mantenimiento y asistencia técnica posventa conforme a las condiciones contractuales.

LOTE 3 – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN MIGUEL ANTONIO CARO

1. Suministrar 2 motocicletas nuevas conforme a los requerimientos operativos del Batallón.
2. Incluir equipamiento específico: body armor, chalecos reflectivos, defensas especiales, luces tipo policial, sirenas, entre otros.
3. Garantizar mantenimiento preventivo hasta los 20.000 km, incluyendo insumos, repuestos y mano de obra.
4. Brindar capacitación técnica mínima de 12 horas a jefes de patio y mecánicos designados.
5. Presentar programa de mantenimiento certificado y documentación técnica completa.
6. Asumir toda responsabilidad por el transporte, seguro, instalación y adecuación de los bienes hasta su entrega definitiva, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
7. Asumir los gastos y riesgos inherentes al desarrollo del contrato bajo su exclusiva responsabilidad.
8. Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas descritas en los anexos técnicos, que son parte integral del pliego de condiciones.
9. Respetar la fecha pactada para la entrega de las motocicletas, bajo la coordinación previa con el supervisor del contrato.

10. Entregar las motocicletas con el equipo y accesorios originales de fábrica, herramientas, documentación y manuales de servicio y repuestos solicitados por el municipio, según los estudios previos, especificaciones técnicas y pliegos de condiciones.
11. Asegurar que las motocicletas objeto del contrato cumplan con todos los requisitos exigidos por la autoridad competente para su matriculación y tránsito.
12. Entregar las motocicletas con el tanque lleno de combustible y en perfecto estado operativo.
13. Prestar el servicio de postventa, brindando soporte técnico oportuno ante cualquier solicitud del usuario o de la Alcaldía Municipal de Mosquera, garantizando mantenimiento y asistencia técnica posventa conforme a las condiciones contractuales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PARA EL LOTE 1, Se tiene la aprobación de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y UN PESOS MCTE ($752.318.061) incluido IVA e impuestos derivados.
PARA EL LOTE 2, Se tiene la aprobación de SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($74.458.290) incluido IVA e impuestos derivados
PARA EL LOTE 3, Se tiene la aprobación de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($138.000.000) incluido IVA e impuestos derivados.
PRESUPUESTO TOTAL: NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 964.776.351) INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DERIVADOS.

NOTA: Al presente proceso le aplican las siguientes estampillas:

Estampilla Procultura correspondiente al 1% del valor del contrato
Estampilla Bienestar Adulto Mayor, correspondiente al 2% del valor del contrato
Estampilla Prodeporte, correspondiente al 1% del valor del contrato

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES., contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:
El valor del contrato se pagará en un (1) solo pago previa entrega de los bienes objeto del presente proceso de contratación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad y Social y aportes parafiscales y demás soportes que se lleguen a requerir.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
El lugar de ejecución y/o entrega será el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, en la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca, ubicada en la carrera 2 No. 2 - 68.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Seguridad y Convivencia y/o quien haga sus veces o posteriormente sea designado.
Diego Humberto Piza Pinilla

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2025002844	Valor: $ 964.776.351

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, a través de una

garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyan en el cuadro señalado a continuación, por lo siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

- ✓ Asegurado/Beneficiario: El municipio de Mosquera identificado con el NIT 899.999.342-3.
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.
- ✓ Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

AMPARO	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	10%	Desde la firma del contrato hasta seis(6) meses después de su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados	15%	Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Desde la firma del contrato hasta tres (3) años después de su liquidación.
AMPARO	**PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO**	**VIGENCIA**

NOTA 1: El proponente deberá aportar la garantía de seriedad de la oferta por lote al que se presente.

2. **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos.

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA	
Soporte normativo	*N/A*
8. BANCO DE PROYECTOS	
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730014
9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en los parágrafos 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes requeridos para participar en la audiencia de subasta, para lo cual se observará lo siguiente:

1. REQUISITOS HABILITANTES

HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Mosquera para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO Nº 3)**

 Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y los demás datos requeridos en el formato suministrado con este **ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**; lo anterior, so pena de inhabilitar la propuesta.

 Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8o de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, en la carta de presentación de la propuesta, el proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

 Junto con la carta de presentación, los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción; para lo cual diligenciarán el anexo No 7 (formato No. 2 o 2A) previsto para el efecto.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

 Se debe anexar fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía o de extranjería del proponente que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante legal del mismo.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN**

 El Proponente, persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la autoridad competente. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso de selección. La certificación sobre existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

 En el caso de las figuras asociativas, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

 Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de las figuras asociativas, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que las integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

 Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado

domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

NOTA 1: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente persona natural deberá estar inscrito en el registro mercantil, y las actividades económicas inscritas deben tener relación con el objeto a contratar.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplada por la Ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Para este efecto el proponente deberá presentar el respectivo certificado de inscripción, calificación y clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de comercio. La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso, para la adjudicación del contrato.

El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.

- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Establecer las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE MOSQUERA y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE MOSQUERA. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO DE MOSQUERA tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución el contrato, término de liquidación del contrato (incluyendo el término judicial) y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

NOTA: Si usted se presenta como proponente plural (consorcio o unión temporal) a un proceso de contratación, debe crear la cuenta de proveedor bajo esta figura, para ello tenga en cuenta la guía de creación de proponente plural dispuesta es el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/node/23695 Si no realiza el registro de forma previa como proponente plural, y presenta su oferta desde una cuenta independiente, está sera´ rechazada se acuerdo a los términos y condiciones del uso del SECOP II los cuales plantean en el literal i) En los Procesos de Contratación se entienden como no presentadas las ofertas de proponentes plurales presentadas desde cuentas de proponentes singulares y viceversa.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentre expuestos las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, para los fines pertinentes y cumplir con este requisito es necesario dar cumplimiento a los expuesto en el titulo 6 del presente documento.

- **CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación.

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor (Artículo 50 Ley 789/02).

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la acreditación se anexará por las personas jurídicas que los integran.

En caso de que la certificación sea suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica o del integrante persona jurídica de la figura asociativa, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del profesional que la expide.

- **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Artículo 90, Ley 1494 de 2011)**

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 14 INHABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO REITERADO.

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 16 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para la verificación de este factor el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 16 donde se manifestará bajo la gravedad del juramento, que no ha sido sancionado en la etapa contractual (multas, sanciones o incumplimientos) por entidades públicas en los últimos tres (3) años (anteriores a la fecha de cierre del proceso).

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, Y ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007 – CONFLICTO DE INTERÉS**

Se verificará conforme se indica en el pliego electrónico de la plataforma electrónica SECOP II, para lo cual el oferente deberá diligenciar el ANEXO No. 15 ANTECEDENTES INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES.

- **VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

La Entidad verificará si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 modificado parcialmente por el Decreto 351 de 2020 (ANEXO No. 17 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal).

OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- **R.U.T**. El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento. (el RUT también será objeto de verificación económica)

- **Verificación del Certificado de La Procuraduría General de La Nación Relacionado con Antecedentes Disciplinarios**: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Verificación del Certificado de La Contraloría General de La República Relacionado con Antecedentes Fiscales**: La Entidad, de conformidad con la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008, la cual establece: *"La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares"*, llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente persona natural, persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, son o no responsables fiscales.
- **Verificación de Antecedentes Judiciales**: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente.
- **Certificado REDAM-Registro de Deudores Alimentarios.**
- **Verificación del registro nacional de medidas correctivas.**

Nota: si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificaciónes solicitadas en el presente numeral.

- **ANEXO No. 10 - FORMATO No. 4 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – (FACTORES DE DESEMPATE) – OPCIONAL**

ANEXO No. 11 - FORMATO No. 5 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

L**REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas directamente con el objeto contractual, mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el siguiente código UNSPSC:

- **25101801 – Motocicletas**

En el momento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales hubiese participado en consorcio o unión temporal, para efecto evaluador de este factor se tomara el valor equivalente al porcentaje de participación.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos, como condición habilitante para participar en la subasta inversa. Estos requisitos serán verificados en la etapa previa a la puja, y su cumplimiento es obligatorio para ser habilitado en el proceso:

2. Experiencia del proveedor:

Acreditar como mínimo un (1) contrato ejecutado o en ejecución durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto haya sido la venta o suministro de motocicletas nuevas, por un valor igual o superior al 30% del presupuesto oficial estimado del presente proceso.
La experiencia podrá ser acreditada mediante copia del contrato y su respectiva acta de liquidación, finalización o certificado de cumplimiento. Se aceptarán contratos con entidades públicas o privadas.

3. Representación legal o distribución autorizada:

El proponente deberá demostrar que es representante autorizado, distribuidor oficial o concesionario de la(s) marca(s) de motocicletas ofertadas, mediante carta del fabricante o documento equivalente, vigente a la fecha del cierre del proceso.

4. Capacidad de entrega e instalación:

Acreditar la capacidad técnica y logística para la entrega de las motocicletas matriculadas, con SOAT vigente, accesorios instalados, tanque de combustible lleno, equipo de protección personal y demás condiciones definidas en el anexo técnico.

5. Garantía de fábrica:

Las motocicletas ofertadas deberán contar con una garantía mínima de un (1) año o 10.000 km, lo que primero ocurra. La garantía debe ser expedida directamente por el fabricante o su distribuidor oficial en Colombia.

6. Red de servicio técnico postventa:

El proponente deberá contar con al menos un (1) centro de servicio técnico autorizado por el fabricante, ubicado en el municipio de Mosquera, Funza, Madrid o Facatativá, con capacidad para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas ofertadas.
Esta condición deberá acreditarse mediante certificado expedido por el fabricante o distribuidor autorizado.

7. Cumplimiento normativo:

Las motocicletas deberán estar homologadas por el Ministerio de Transporte y cumplir con los estándares ambientales y de seguridad exigidos por la normativa colombiana vigente, incluyendo el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y la certificación RETIE si aplica.

8. Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas

El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, una certificación firmada por su representante legal, en la que manifieste bajo gravedad de juramento que el bien ofertado **cumple en su totalidad (100%) con todas las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad para el lote correspondiente**, de conformidad con lo establecido en el presente proceso.

Esta certificación constituye un **requisito habilitante de tipo técnico**. Su no presentación **no es subsanable** y será causal de rechazo de la propuesta.

Para facilitar su presentación, se incluye el **Anexo Técnico No. 1 – Formato sugerido de certificación**.

Programa de mantenimiento certificado

El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, el **programa detallado de mantenimiento preventivo**, **hasta los 24.000 km**, expedido y certificado por el **servicio técnico del fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país**.

Dicho programa deberá:

- Estar certificado por la persona encargada del servicio técnico autorizado.
- Especificar cada una de las actividades de mantenimiento según el kilometraje.
- Incluir mano de obra, insumos y repuestos genuinos requeridos.
- Cubrir revisiones como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio de partes programadas, entre otras indicadas por el fabricante.
- Garantizar que el mantenimiento incluye **todos los costos asociados**, sin generar costos adicionales para la entidad.

Este requisito es de carácter **habilitante técnico**. Su **no presentación en la propuesta inicial será causal de rechazo**.

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con base en la información financiera con corte a diciembre de 2024, vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (1,6)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (50%)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (3)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (10%)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (7%)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.	
P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.

A. Evaluación económica:

La ALCALDÍA DE MOSQUERA, el(los) día(s) y hora fijados para la(s) subasta(s) inversa electrónica, otorgará a los proponentes el término que sea definido por el ordenador del gasto, para realizar los lances que mejoren la menor de las ofertas, para lo cual tendrá en cuenta que la reducción del valor deberá ser en mínimo del 2% del menor precio indicado en la propuesta económica a través del SECOP II para cada uno de los ítems. Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma electrónica SECOP II Nota: la configuración del tiempo extra, dependerá del comportamiento de la subasta o la solicitud de alguno de los participantes en la misma. (En caso que alguno de los proponentes, presente oferta en el último minuto al vencimiento del término, la plataforma prorrogara automáticamente el término para realizar lances, por 15 minutos adicionales) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del DOS por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen. Se consideran lances válidos aquellos que reduzcan el menor precio del lance del menor valor ofertado por ítem.

Este porcentaje aplica y reduce simultáneamente cada uno de los valores ofertados para cada ítem subastado. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, antes y durante el desarrollo de la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación.

NOTA: En caso de no efectuarse la subasta debido a que se presenta un único oferente se deberá dar cumplimiento al numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, el cual establece lo siguiente: "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"; para lo cual el oferente que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones será el adjudicatario y se compromete con el Contratante a otorgar un descuento del de dos (2%) por ciento, el cual se aplicará al valor inicialmente oferta en su propuesta económica a cada uno de los ítems a contratar.

10. *PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL*

ACUERDO COMERCIAL	ÁMBITO DE APLICACIÓN A ENTIDADES SUBNACIONALES	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	¿PRESUPUESTO SUPERA UMBRAL?	EXCEPCIÓN APLICABLE	¿PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO?
Chile	Bienes y servicios: $1.148.221.780	Sí	**Sí**	No	**Sí**
Costa Rica	Bienes y servicios: $2.030.722.904	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico (Chile y Perú)	Bienes y servicios: $1.147.016.154	Sí	**Sí**	No	**Sí**
Triángulo Norte (Guatemala)	Bienes, servicios y construcción desde menor cuantía	Sí	Sí	Sí (2)	No
Estados de AELC (Suiza, Noruega, Liechtenstein, Islandia)	Bienes y servicios: $1.131.227.573	Sí	No	No	No
Unión Europea	Bienes y servicios: $1.131.227.573	Sí	No	No	No

11. *Firmas autorizadas:*

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: Diego Humberto Piza Pinilla
Cargo: Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Elaboro: Marcela Acosta Gómez